

Destinatario:  
**FEDERACIÓN ANDALUZA DE COLOMBICULTURA**  
Plaza Dalias S/N. Edif. Celulosa III.  
Planta 2ª. Oficina 18.  
04007 - ALMERÍA

Fecha: Sevilla, al día de la firma electrónica.

Nuestra referencia: UA TADA/gip

Asunto: Expte. D-75/2021-O.

Requerimiento expte. federativo.

Por medio de la presente, le doy traslado del tenor literal de la **PROVIDENCIA DE ADMISIÓN Y REQUERIMIENTO DE EXPEDIENTE FEDERATIVO** dictada por la Sección disciplinaria del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía el día 6 de septiembre de 2021 en el expediente número D-75/2021-O:


*“VISTO el contenido del formulario Anexo V del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, por el que se regula la solución de los litigios deportivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la documentación adjunta al mismo, firmado con fecha 29 de julio de 2021 por don Javier Gómez Vallecillo, en representación acreditada de don Pedro Salas Villarubia, que fue presentado ese mismo día en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, fecha en el que se recibió en la Unidad de Apoyo del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía, formulario por medio del que interpone recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía contra la Resolución de 19 de julio de 2021, adoptada por el Comité de Disciplina Deportiva de la Federación Andaluza de Colombicultura, se acuerda su admisión a trámite conforme a lo establecido en el artículo 101 del citado Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, en relación con el artículo 41 de la Orden de 11 de octubre de 2019, de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se desarrollan las normas generales de organización y funcionamiento del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía, así como la ordenación interna de sus procedimientos (BOJA nº 211, de 31 de octubre).*

*En aplicación de lo dispuesto en los citados artículos 101 del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, en relación con el artículo 41 de la Orden de 11 de octubre de 2019, de la Consejería de Educación y Deporte, RECLÁMESE el expediente a la **FEDERACIÓN ANDALUZA DE COLOMBICULTURA**, que deberá remitirlo junto a un **INFORME** sobre el mismo en el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente a la presente notificación.*

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n  
Edificio Torretriana - 41092 SEVILLA  
955.03.67.54 – tada.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	GONZALO DE LA IGLESIA PRADOS	06/09/2021 22:09:57	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2e4MUSHUMFF5DFYLFLX7A62AZW2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





*El recurso se tramitará conforme a lo dispuesto en el artículo 101 del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, así como en el artículo 41 de la Orden de 11 de octubre de 2019, de la Consejería de Educación y Deporte.”*

EL JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO  
DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE  
DE ANDALUCÍA  
Fdo.: Gonzalo de la Iglesia Prados

----

FIRMADO POR	GONZALO DE LA IGLESIA PRADOS	06/09/2021 22:09:57	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2e4MUSHUMFF5DFYLFLX7A62AZW2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			